

**OTRAS ENTIDADES****Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba**

Núm. 813/2019

Don Alfonso Ceballos León, Secretario del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba por Delegación de fecha 14 de abril de 2016 del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local por decreto nº 3.380, certifico:

Que el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2019, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

Nº1/19. 3º. PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR SOBRE DELEGACIÓN COMPETENCIA DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO LANZADERAS DE EMPLEO, PARA EL AÑO 2019, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD JOVEN DE FUNDACIÓN TELEFÓNICA, PREVIA FISCALIZACIÓN, EN LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC.

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Con-

sejo Rector adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar la competencia de aprobación de la "Adhesión al convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y la Fundación Santa María la Real para la Implantación del Proyecto Lanzaderas de Empleo, para el año 2019, en el marco del Programa de Empleabilidad Joven de Fundación Telefónica", previa fiscalización, en la Presidencia del IMDEEC, todo ello dando cumplimiento a las normas y formalidades previstas en artículo 9 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

Segundo. Facultar a la Presidencia del IMDEEC para la firma de los mismos y de cuantos documentos se deriven de los presentes acuerdos.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo Previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, así mismo en el portal de transparencia o página Web de este organismo.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, con carácter previo a la aprobación del Acta, de orden y con el Vº Bº de la Sra. Presidenta en Córdoba (fecha y firma electrónica).

Vº.Bº. La Presidenta, Fdo. Mª del Mar Téllez Guerrero.

Córdoba, 5 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: La Teniente-Alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio, María del Mar Téllez Guerrero.